



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección General de  
Enseñanzas Artísticas  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Núm. Exp. A/SER-034815/2026

## MEMORIA JUSTIFICATIVA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE NO DIVISIÓN EN LOTES

**TÍTULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN, FERIA AULA 2027.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, no está prevista la división en lotes del objeto del contrato, al ser inseparables las distintas prestaciones por estar todas vinculadas y sirviendo al mismo fin que es la celebración del evento Feria Aula 2027.

El objetivo son los servicios necesarios para la prestación integrada de todos los servicios necesarios para la participación de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, la Dirección General de Universidades y la Dirección General de Enseñanzas Artísticas en la Semana de la Educación, en la Feria AULA 2027 que tendrá lugar en el municipio de Madrid del 17 al 21 de febrero de 2027. Es decir, el objeto del contrato se ejecuta mediante la prestación de un servicio único.

En este contexto, la decisión de no dividir el contrato en lotes responde a la importancia de mantener la uniformidad y homogeneidad en la prestación del servicio. Al optar por un contrato único, se garantiza que todos los aspectos del servicio se gestionen de manera coordinada y consistente, lo que facilita una supervisión más efectiva y un control de calidad uniforme. Además, esta estrategia permite una optimización de los recursos, ya que se evita la duplicación de esfuerzos y se reducen los costes asociados a la gestión de múltiples contratos o proveedores. La centralización de la prestación del servicio también contribuye a mejorar la eficiencia, ya que se simplifican los procesos administrativos y operativos, logrando una ejecución más fluida y eficaz.

Por otro lado, si se optara por dividir el contrato en varios lotes, esto podría generar una serie de problemas, como la descoordinación entre los diferentes contratistas, lo que dificultaría el seguimiento y la supervisión de la ejecución del servicio. La pluralidad de contratistas puede derivar en una gestión fragmentada, con posibles inconsistencias en la calidad del servicio, mayores dificultades para garantizar la coherencia en la prestación y un incremento en los costes de coordinación y control. Además, la dispersión de responsabilidades puede afectar la eficacia general del contrato, dificultando la resolución de incidencias y la implementación de mejoras.

Por todo ello, se considera que no resulta conveniente dividir el contrato en lotes, ya que esta decisión busca evitar la fragmentación del servicio y la presencia de múltiples contratistas, lo

cual podría deteriorar el seguimiento y la gestión del mismo por parte de los centros gestores. La opción de mantener un contrato único favorece una gestión más integrada, eficiente y efectiva, asegurando que el servicio se preste de manera homogénea y con un control más riguroso, en beneficio de la calidad y la continuidad del mismo.

Madrid, fechado digitalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Firmado digitalmente por: OLITE LUMBRERAS MIGUEL  
Fecha: 2026.07.27 14:22

Fdo.: D. Miguel Olite Lumbreras.